



## PROCEDIMIENTO

### Conformación del Comité de Certificación.

Código: PR-SGC-001

Fecha de Emisión: 2015-10-20

Versión: 03

Página 1 de 5

#### OBJETIVO

Establecer la conformación y las reglas de operación del Comité de Certificación de **INCERT'S S.A.S**, conforme a lo definido en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17065:2013.

#### ALCANCE

El Comité de Certificación de **INCERT'S S.A.S**, es el órgano encargado de decidir sobre las actividades de Certificación de Producto – CP.

Los criterios de evaluación que tiene en cuenta el Comité de Certificación, corresponden a la verificación de la concordancia de los procedimientos seguidos en el proceso de certificación, así como los aspectos técnicos aplicables.

#### DEFINICIONES

- **OEC:** Organismo Evaluación de la Conformidad
- **Comité de certificación:** Se define como el organismo encargado de revisar los resultados de las actividades de evaluación de la conformidad y dar concepto sobre el otorgamiento, mantenimiento, renovación, ampliación, reducción, reactivación, suspensión o cancelación, no aprobación, aplazamiento, del certificado. La conformación del Comité de Certificación garantiza que las decisiones de certificación son tomadas por personas diferentes a las que realizan la evaluación.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los requerimientos del referencial.
- **Procedimiento:** Una manera específica de efectuar una actividad. Proceso documentado que es usado cuando el trabajo afecta a más de una función o área y/o dependencia de la organización.

#### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Comité de Certificación está conformado por:

1. Director Técnico, que lo presidirá.
2. Profesional de Certificación (que no haya participado directamente en el proceso a decidir)
3. Profesional externo, que cuente con la competencia técnica, experiencia, independencia e imparcialidad frente al proceso que se decidirá. Este profesional lo escogerá el Coordinador de Calidad de la lista de profesionales externos con que cuenta el OEC.

Elaborado: Coordinador de Calidad.

Revisado: Gerente General

Aprobado: Gerente General

FECHA: 2015-10-20

FECHA: 2015-10-20

FECHA: 2015-10-20



## PROCEDIMIENTO

### Conformación del Comité de Certificación.

Código: PR-SGC-001

Fecha de Emisión: 2015-10-20

Versión: 03

Página 2 de 5

Harán parte del Comité de Certificación con voz pero sin voto los profesionales implicados en el Proceso de Certificación, cuando su presencia sea requerida.

En caso que el Comité de Certificación requiera soporte técnico, podrá solicitar la participación de un experto profesional en el área específica.

El OEC documenta la composición del comité y mantiene registros que demuestren que:

- a) Se ha invitado formalmente a dichas personas a incorporarse al comité, indicándoles claramente el interés que representaría, así como sus deberes, derechos y responsabilidades.
- b) Las reuniones serán convocadas por solicitud de cualquier miembro de Comité de Certificación, exponiendo el motivo de la convocatoria.
- c) Una vez iniciada la reunión se verificará el quórum con la presencia de todos los miembros del comité. El presidente junto con los miembros del Comité de Certificación elegirán al secretario.
- d) El secretario dará lectura la orden del día, una vez aprobado por el Comité, se continuará con la evaluación de los procesos a certificar.
- e) El Comité de Certificación se reunirá cada vez que considere necesario.

## RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

### ➤ Director Técnico

El Director Técnico actuara como presidente del Comité, con voz y voto. En su ausencia el Coordinador de Calidad ejercerá estas funciones:

- Presidir las reuniones del Comité de Certificación y verificar que se cumpla con la agenda establecida.
- Velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos de certificación.
- Aprobar y firmar los Certificados de Conformidad o el reporte de no conformidad del producto.
- Moderar la reunión.
- Emitir un concepto sobre los Procesos de certificación – otorgamiento, ampliación y/o reducción del alcance, modificación, suspensión, uso indebido, cancelación, retiro del certificado y apelaciones
- Proponer la aplicación de sanciones a que haya lugar.

### ➤ Profesional de Certificación (que no haya participado directamente en el proceso a decidir)

Tendrá las siguientes responsabilidades como miembro del Comité de Certificación.

- Asistir a todas las reuniones del Comité.
- Presentar al Comité los expedientes completos de los Procesos de Certificación.
- Emitir un concepto sobre los Proceso de Certificación – otorgamiento, ampliación y/o reducción del alcance, modificación, suspensión, uso indebido, cancelación, retiro del certificado y apelaciones.
- Proponer la aplicación de sanciones a que haya lugar.



## PROCEDIMIENTO

### Conformación del Comité de Certificación.

Código: PR-SGC-001

Fecha de Emisión: 2015-10-20

Versión: 03

Página 3 de 5

#### ➤ Profesional Externo

- Asistir a todas las reuniones del Comité de Certificación
- Emitir un concepto sobre los Proceso de Certificación – otorgamiento, ampliación y/o reducción del alcance, modificación, suspensión, uso indebido, cancelación, retiro del certificado y apelaciones.

El Secretario será un miembro del Comité, se nombrará por consenso en cada una de las reuniones y es el responsable de redactar y emitir las actas de cada reunión en orden consecutivo numérico, fecha (año, mes, día). Estas deben ser aprobadas por el Comité y firmadas por los participantes.

### DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

Para poder asumir sus responsabilidades cada uno de los miembros de comité debe conocerlas y estar informado de sus derechos y obligaciones. Para esto, el OEC se asegurará de que cada vez que se incorpora un nuevo miembro se le informa al menos de lo siguiente:

#### RESPONSABILIDADES

- a. La manera que el OEC entiende el principio de imparcialidad incluyendo las medidas adoptadas por la dirección para gestionar los conflictos de interés.
- b. Las responsabilidades establecidas por la norma técnica NTC-ISO/IEC 17065.
  - Emitir concepto sobre el otorgamiento, mantenimiento, renovación, ampliación, reducción, reactivación, suspensión, cancelación, no aprobación o aplazamiento de la certificación solicitada.
  - Resolución de diferencias entre las normas de certificación y su aplicabilidad
  - Asesorar sobre temas que afecten a la confianza en la certificación, incluida la transparencia y la percepción del público.
  - Otras tareas o deberes pueden ser asignados al comité, siempre que estas tareas o deberes adicionales no comprometan su papel esencial de asegurar la imparcialidad.
  - Revisión y aprobación de los informes de evaluación. No revisar expedientes con documentación faltante.
  - Tomar decisiones relativas a la certificación, con base en la votación sobre la certificación que debe ser unánime.
  - Asignar representantes en su nombre, según sea el caso o cuando se requiera
  - Respetar los requisitos de confidencialidad relativos al cliente y al organismo de certificación, descritos en el Código de Ética para la realización de sus actividades.
  - Revisar la información resultante de las actividades de evaluación de la conformidad, para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos.
  - Dar su concepto sobre las sanciones por aplicar con base en los Reglamentos aplicables al esquema de certificación.



## PROCEDIMIENTO

### Conformación del Comité de Certificación.

Código: PR-SGC-001

Fecha de Emisión: 2015-10-20

Versión: 03

Página 4 de 5

- Velar por el correcto uso y administración de la certificación, lo cual incluye la aplicación y seguimiento de las políticas definidas.
- Evaluar el desempeño del proceso de certificación incluyendo el tiempo de prestación de servicio y las quejas de los clientes.
- Definir decisiones en caso de apelaciones referidas al proceso de certificación, específicamente en los casos que el auditor no actué de acuerdo a los procedimientos.

#### DEBERES

Son deberes de los miembros del Comité:

- Contribuir al logro de los objetivos del Comité, participando activamente en los proyectos y eventos que éste determine.
- Asistir cumplidamente a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que se convoquen y cumplir con las tareas que se asignen.
- Cumplir con las prácticas éticas como miembro del comité, las cuales serán construidas colectivamente.
- Ser responsable por las decisiones que se relacionan con el otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y anulación de la certificación
- Declararse impedido si suministran o diseñan los productos objeto de la certificación o si han participado en la asesoría, dirección del proceso. Así mismo declarasen impedidos si son profesionales de certificación o tengan alguna relación comercial o laboral con algún proveedor que requiera servicio de certificación producto.
- Abstenerse de aconsejar o brindar servicios de consultoría a los solicitantes.
- Abstenerse de participar en el comité si suministra cualquier otro producto o servicio que pueda comprometer la confidencialidad, objetividad o imparcialidad de su proceso de certificación y decisiones.
- Conocer y cumplir los lineamientos descritos en la Matriz de Conflicto de Intereses.
- Revisar como mínimo una vez al año este Reglamento del Comité de Certificación de conformidad.

#### NORMATIVIDAD

- NTC-ISO/IEC 17065:2013 Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- NTC-ISO/IEC 17000:2005 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales.
- ISO/IEC 17020 Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de distintos tipos de organismos que realicen inspección.
- NTC-ISO/IEC 17025:2005 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de Ensayo y de Calibración.
- NTC-ISO/IEC 17067:2013 Fundamentos de la Certificación de Productos y Directrices para los esquemas de certificación de Productos.

#### DOCUMENTOS RELACIONADOS



## PROCEDIMIENTO

### Conformación del Comité de Certificación.

Código: PR-SGC-001

Fecha de Emisión: 2015-10-20

Versión: 03

Página 5 de 5

- Procedimientos e informes para la prestación del servicio de Certificación y demás documentos generales que apliquen de acuerdo a las competencias del Comité de Certificación.
- Normatividad específica aplicada.
- Manual de Funciones MF-SGC-001

#### MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Cambio
Septiembre 2014	01	Creación Documento
Febrero 2015	02	Modificación de miembros comité
Octubre 2015	03	Modificación Auditoria de Vigilancia y Ampliación 2015